



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1491 23 de junio de 2017

Por la cual se modifica el artículo quinto de la resolución número 1417 del 27 de enero de 2017 del Comité Central de Posgrado, en cuanto al número de admitidos para la apertura de la cohorte 10 de la **Maestría en Epidemiología Clínica**, adscrito a la Facultad de Medicina, para el semestre 2017-2.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000 y el Acuerdo Académico 0244 del 5 de Marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó al Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Especializaciones, Subespecializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas y Maestrías a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Epidemiología Clínica, cuenta con registro calificado según resolución del Ministerio de Educación Nacional 21270 del 16 de diciembre del 2014 y se encuentra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 52600.
3. Que el Consejo de la Facultad de Medicina reunido en sesión ordinaria del 21 de junio de 2017, según acta 625, recomienda al Comité Central de Posgrado, la modificación del artículo quinto de la resolución número 1417 del 27 de enero de 2017 del Comité Central de Posgrado, en cuanto al número de admitidos para la apertura de la cohorte 10 de la **Maestría en Epidemiología Clínica**.
4. Que la Facultad de Medicina se compromete a asumir, sólo por esta cohorte, el déficit financiero que pueda llegar a generar la modificación del cupo mínimo.
5. Que este Comité en su sesión 695 virtual del 23 de junio de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

Resolución 1491 – 10 cohorte
Maestría en Epidemiología Clínica

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo quinto de la resolución número 1417 del 27 de enero de 2017 del Comité Central de Posgrado, en cuanto al número de admitidos para la apertura de la cohorte 10 de la **Maestría en Epidemiología Clínica**, quedando así:

“Artículo Quinto: Establecer el cupo mínimo de nueve (9) estudiantes y el máximo de quince (15)”.

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidenta

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario